



DIR.ADQ/0419/2024
Guadalajara, Jal. A 20 de junio de 2024

ACUERDO DE CANCELACIÓN

Derivado del oficio **CGSPM/DP/0246/2024** suscrito por la **DIRECCION DE PAVIMENTOS**, se procede con la cancelación en el portal de Transparencia del proceso de licitación de la **LPL 389/2024 "CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLE"**, esto por así convenirle al municipio, lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 71.

(...) 3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Se anexa oficio referido descrito del área requirente.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"



JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR
Director de Adquisiciones

ARCHIVO
Gobierno de
Guadalajara
Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Maorcio

19 JUN 2024

8:50 AM

RECIBIDO

Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de Administración
e Innovación Gubernamental



Handwritten signature and number 2756

CGSPM/DP/0246/2024

Guadalajara, Jal. a 17 de Junio del 2024

Jose Eduardo Torres Quiuntanar
Director de Adquisiciones de Guadalajara
Dirección de Compras
Presente:

Req. 485

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y aprovecho para pedir su apoyo en la cancelación del proceso de licitación LPL 389/2024. Debido a los tiempos de cierre de pagos por parte de la Tesorería Municipal y de que los procesos licitatorios no han sido concluidos, nos vemos en la necesidad de cancelar la licitación.

Lo anterior con fundamento en el artículo 71, párrafo III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en donde se estipula.

Artículo 71

3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirirlos bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Sin más por el momento, me despido de usted

ATENTAMENTE
"2024, SESQUICENTENARIO DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA; 150 AÑOS SIRVIENDO Y
PROTEGIENDO A LA COMUNIDAD TAPATÍA"

Ing. Ángel de Jesús Godínez Ruiz
Director De Pavimentos



AJGR/aapa

c.c.p Lic. Alma Lilia Michel Díaz Enlace Administrativo CGSPM



19/6/2024